



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 620-2016-MDM

Mala, 09 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 11940-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 328-2016-GPPRCI-MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Informe N° 257-SGC-GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Contabilidad, Informe N° 317-2016-SGEOP-GDU/MDM de la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, Informe N° 1487-2016-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 847-2016-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre reversión de saldo de la Obra: **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DE TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTÍN DE PORRES EN LA MZ. N-II ETAPA-SANTA ROSA-DISTRITO DE MALA-CAÑETE-LIMA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N°28607 y a la vez modificado mediante Ley 30305, la misma que tiene concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante informe N° 304-2016-GPPRCI/MDM de fecha 11 noviembre 2016, el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional en atención al “Balance de ejecución Presupuestal de la obra **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DE TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTÍN DE PORRES EN LA MZ. N-II ETAPA-SANTA ROSA-DISTRITO DE MALA-CAÑETE-LIMA”**”, expresa que de la revisión y análisis de los informes de ejecución de dicha obra se tiene un saldo de costo de producto en la suma de S/. 3,771.76 soles;

Que, mediante informe N° 317-2016-SGEOP/GDU/MDM de fecha 25 de noviembre 2016, la Sub gerente de Estudios y Obras Públicas, expresa que en base al expediente de liquidación de obra, solicita se aprueba mediante resolución administrativa la devolución del saldo no empleado en la obra **“CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DE TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTÍN DE PORRES EN LA MZ. N-II ETAPA-SANTA ROSA-DISTRITO DE MALA-CAÑETE-LIMA”**., debiendo devolverse al Tesoro Público el saldo de S/. 3,771.76 soles;

Que, mediante informe N°847-2016-GDU-MDM de fecha 28 de noviembre 2016, el Gerente de Desarrollo urbano, en atención a los informes de la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, solicita se apruebe mediante resolución la devolución del saldo no empleado en la obra antes mencionada por un monto de S/. 3,771.76 soles;



Municipalidad Distrital de Mala

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 578-2016-MDM de fecha 18 de noviembre 2016, se resuelve en aprobar la liquidación técnico financiera de la obra "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA LA ESTABILIDAD DE TALUD INESTABLE EN LA CALLE SAN MARTÍN DE PORRES EN LA MZ. N-II ETAPA-SANTA ROSA-DISTRITO DE MALA-CAÑETE-LIMA", siendo su financiamiento por la suma de S/. 313,360.85 soles y que fuera financiado el 100% por el Programa para la generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y transferido al Organismo Ejecutor;

Que, de la liquidación de obra, se ha determinado lo siguiente:

DESCRIPCION	MONTO TRANSFERIDO	MONTO EJECUTADO	SALDO NO EMPLEADO
Aporte del programa (rubro 13-Donaciones y transferencias).	S/313,360.85	S/309,589.09	S/3,771.76
TOTAL	S/. 313.360.85	S/. 309,589.09	S/. 3,771.76

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2015-TP/DE de fecha 17 de marzo 2016, se aprueba la guía Técnica para los Organismos Ejecutores de Obra, Residentes de Obra y Supervisión de Obra en el marco de los convenios del programa Trabaja Perú", la misma que establece la devolución del saldo no ejecutado al Tesoro Público;

En concordancia al inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones que está investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reversión del saldo de Ejecución de obra al Programa Trabaja Perú el monto de S/. 3,771.76 (Tres Mil Setecientos Setenta y Uno con 6/100 soles), conforme a los informes y documentación adjunta

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional y la Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

 Rosalva Palermo Figueroa Gutierrez
 ALCALDE